

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Filología
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Grado en Estudios Ingleses en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

1.3 - Inclusión de las nuevas normas de permanencia de la USAL.

2.1 - Especificación de la diferenciación de otros títulos dentro de la USAL.

3.1 - Racionalización y reestructuración de las competencias del título según la tipología de Competencias Básicas (CB), Competencias Generales (CG) y Competencias Específicas (CE) (puntos 3.1. y 3.2.). Las competencias no cambian, solamente se reestructuran. Esto permite rellenar sin problemas la tabla 5.3 Contribución de las materias al logro de las competencias del título del punto 5.1, así como las fichas de las materias.

4.1 - Actualización de la información sobre Plan de difusión de la titulación a potenciales estudiantes y el plan de acogida desarrollados por la USAL.

4.2 - Actualización/incorporación de información sobre la admisión de estudiantes.

4.3 Actualización/incorporación de información sobre los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados.

4.4 - Inclusión del Sistema de Transferencia y Reconocimiento de créditos de la USAL.

5.1 - Actualización de la descripción del plan de estudios Aumentar el número de plazas de nuevo ingreso para los cuatro primeros años: de 150 en cada uno (memoria verificada) se pasa a 186, 160, 160 y 160. Eliminar la asignatura

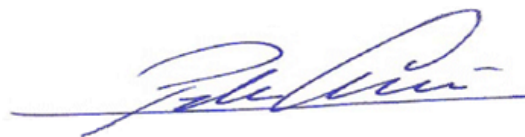
obligatoria "Otras Literaturas en Lengua Inglesa" y sustituirla por la nueva "Globalización y diáspora en las literaturas en lengua inglesa", también Obligatoria, de 6 ECTS y a impartir en el 4 Semestre. Reducción de las asignaturas optativas de Formación Filológica Complementaria (módulo 4) de 3º y 4º curso: de 23 se pasa a 14.

5.5 - Incluir el Neerlandés y Ruso en el catálogo de asignaturas de Segundas Lenguas I, II, III y IV (pertenecientes a la materia "Lengua, Literatura y Cultura 2"). Inclusión de información sobre los idiomas empleados en el plan de estudios (punto 5.1.) Adaptación de la información sobre actividades formativas y sistemas de evaluación y calificaciones a las necesidades de la plataforma del ministerio (punto 5.1.) Inclusión de información sobre la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida por la USAL (punto 5.2.) Adaptación de las fichas de materia a las necesidades de la plataforma del ministerio (punto 5.3.1.). Optativas de Facultad de 1º y 2º curso (del módulo 2 de Formación Filológica): Desdoblar todas las optativas de Facultad de la materia "Tercera lengua" que constaban de 6 ECTS en asignaturas de 3 ECTS: "Tercera Lengua I" y "Tercera Lengua II". Cambio de semestre de la Asignatura Transversal I (pasa del 2S al 4S).

5.5 - Inclusión de información sobre los idiomas empleados en el plan de estudios (punto 5.1.) Adaptación de la información sobre actividades formativas y sistemas de evaluación y calificaciones a las necesidades de la plataforma del ministerio (punto 5.1.) Inclusión de información sobre la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida por la USAL (punto 5.2.) Adaptación de las fichas de materia a las necesidades de la plataforma del Ministerio (punto 5.3.1.).

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL